MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C., 17 de abril del 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Área Logística y Financiera		

ACTA No. 063 ARLOF - GRUCO - 2.21

EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DIPOL MIC 030-2026 PARA CONTRATAR EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar:

EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DIPOL MIC 030-2026 PARA CONTRATAR EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

DESARROLLO

1) Verificación de asistentes

En Bogotá D.C., a los 17 días del mes de abril del 2026, se realizó en el Grupo de Contratos, Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, la evaluación de carácter económico y jurídico del proceso de contratación **PN DIPOL MIC 030-2026** cuyo objeto es el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, respecto a los documentos presentados por el oferente **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S,** correspondiente al menor valor ofertado dentro de la plataforma del SECOP II.

2) Lectura del acta anterior. **No aplica**
3) Verificación de los compromisos. **No aplica**
4) Temas a tratar:

EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DIPOL MIC 030-2026 PARA CONTRATAR EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y JURÍDICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y ALLEGAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE ACUERDO AL FORMULARIO No 1	X	
2	LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL FORMATO No. 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)	X	
3	LOS OFERENTES DEBERÁN ALLEGAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE	X	
4	LOS OFERENTES DEBERÁN ALLEGAR COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	X	
5	LOS OFERENTES DEBERÁN ALLEGAR CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	X	
6	LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y ALLEGAR FORMULARIO No 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA		X
7	LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y ALLEGAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL FORMULARIO No. 3, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)	X	
8	LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL FORMULARIO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)		X
9	ANTECEDENTES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X	
10	ANTECEDENTES PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X	
11	ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	X	
12	ANTECEDENTES INHABILIDADES DE LA PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL LEY 1918 DE 2018	X	
13	ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC LEY 1801 DE 2016	X	

14	LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR SI SE ENCUENTRAN O NO REPORTADOS EN LOS REPORTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL, INHABILIDADES DE LA PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL LEY 1918 DE 2018 Y EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC LEY 1801 DE 2016; DE IGUAL FORMA, EL COMITÉ EVALUADOR VERIFICARÁ Y EXPEDIRA LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES EN MENCIÓN.	X	
15	LOS OFERENTES DEBERÁN ALLEGAR CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O MATRICULA DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO (S) POR LA CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE	X	
16	LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR DENTRO DE SU PROPUESTA LA CANTIDAD A OFERTAR, EL VALOR UNITARIO Y TOTAL CON IVA OFERTADO, SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.	X	
17	PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 828 DE 2003, EL PROPONENTE, SI ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DEBIDAMENTE REGISTRADO, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, SEÑALANDO PARA EL PRIMERO EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ANEXANDO FOTOCOPIA DE LA MISMA, POR EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. SI ES PERSONA NATURAL, DECLARACIÓN JURAMENTADA, EN LA CUAL CERTIFIQÚE EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES); Y SI TIENE EMPLEADOS A SU CARGO CERTIFICAR EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON DICHOS PAGOS (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR). LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN DESARROLLO DEL PRESENTE NUMERAL SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, RESPECTO SU FIDELIDAD Y VERACIDAD. LAS PERSONAS JURÍDICAS APORTARÁN A LA CERTIFICACIÓN, LA PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE LOS APORTES DE SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1670 DE 2007. EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE ALLEGAR ESTE DOCUMENTO		X
18	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO No. 5 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		X
19	CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO ESTE REPORTADO ANTE EL REDAM, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINTIC, CERTIFICADO NO ANTERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CONFORME EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 2097 DEL 2021, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1310 DEL 2022.	X	
20	LOS OFERENTES DEBERAN ADJUNTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA CUAL DEBE AMPARAR EL 10 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CUBRIR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL NIT 830.000.097-5 - AV BOYACÁ 142A-55 - TELÉFONO 5189223.		X

ÍTEM	DESCRPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S	
				CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	$ 20.900.000,00	1	$ 19.550.000,00
		TOTAL	$ 20.900.000,00	TOTAL	$ 19.550.000,00

OBSERVACIONES: Una vez verificados y evaluados los documentos allegados por el oferente **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S,** se determina por parte de este comité evaluador lo siguiente:

COMPONENTE JURIDICO NO CUMPLE ÍTEM 6: EL OFERENTE DEBERÁN ALLEGAR Y DILIGENCIAR FORMULARIO No 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA CERTIFICACIÓN, Ya que el oferente allego el documento sin el lleno como lo es la cuenta bancaria y otros ítems solicitados en el formulario No 2,razón por la cual , deberá ser enviada nuevamente con el lleno total de sus ítems para su evaluación.

COMPONENTE JURIDICO NO CUMPLE ÍTEM 8: LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL FORMULARIO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUSCRITO POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA), el oferente no allega el documento solicitado por la entidad diligenciado, razón por la cual deberá de presentarlo con todos los datos solicitados para que se puedan evaluar.

COMPONENTE JURIDICO NO CUMPLE ÍTEM 17: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 828 DE 2003, EL PROPONENTE, SI ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ ALLEGAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DEBIDAMENTE REGISTRADO, el oferente deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal "SEÑALANDO PARA EL PRIMERO EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ANEXANDO FOTOCOPIA DE LA MISMA, POR EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002", razón por la cual para poder verificar se deberá anexar dichos documentos.

COMPONENTE JURIDICO NO CUMPLE ÍTEM 18: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO No. 5 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el oferente deberá de presentar el documento con el diligenciamiento ya que en el formato enviado no se realizó, razón por la cual se deberá presentar con lo solicitado por este comité.

COMPONENTE JURIDICO NO CUMPLE ÍTEM 20: LOS OFERENTES DEBERAN ADJUNTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA CUAL DEBE AMPARAR EL 10 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CUBRIR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS,

EXPEDIDA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL NIT 830.000.097-5 - AV BOYACÁ 142A-55 - TELÉFONO 5189223, el oferente presento la póliza sin la firma del tomador, razón por la cual deberá de presentarse nuevamente con la firma del representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le permitirá la subsanación de los documentos de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, Parágrafo 1°, para lo cual el oferente deberá subsanar los documentos requeridos en el informe de evaluación por la sección de mensajes el día 20/04/2026 antes de las 23:59 horas.

EN ATENCIÓN A LA DIRECTIVA 08 DE 2022 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN SU NUMERAL "1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. (...) las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron".

Razón por la cual el oferente en caso de no subsanar lo requerido por esta entidad, deberá justificar y allegar el motivo por el cual no subsana la oferta presentada.

Los documentos mencionados en la presente evaluación deberán ser allegados a través de la plataforma del SECOP II, en la casilla de mensajes, dentro de los términos establecidos en los pliegos del proceso.

COMPROMISOS NO APLICA.

Subteniente **MIGUEL ÁNGEL TENJO PORTILLO**
Comité económico y jurídico
Anexo: N/A

Elaborado por: ST. Miguel Ángel Tenjo Portillo
Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\7. INVITACIONES

Av. Boyacá 142ª-55
Teléfono: (601) 5189223
Arlof.contratos@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO PLANEACIÓN

GS- 2026 - 015666 **/ DIPOL – PLANE – 20.1**

Bogotá D.C., 18 MAR 2026

Señor mayor
PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
Jefe Grupo Contratos
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá D.C.

Asunto: resultado evaluación técnica proceso contractual PN DIPOL MIC 030-2026

Respetuosamente me permito remitir a mi mayor, el resultado de la evaluación técnica en el marco del proceso PN DIPOL MIC 030-2026 que tiene por objeto "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA"**.

Verificadas las especificaciones técnicas del Anexo 2, el oferente no diligenció las casillas de cumple o no cumple.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista realizará cronograma de las actividades mensuales, el cual será entregado al supervisor para la aprobación, 10 días después que inicie la ejecución del contrato.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista realizará el conteo e identificación de los individuos arbóreos de acuerdo a la última actualización detallada del inventario forestal que cuenta la Dirección de Inteligencia Policial, asimismo actualizará el diagnóstico, evaluando el estado de la copa y estado mecánico de los individuos arbóreos", teniendo en cuenta a su vez el estado físico y fitosanitario de los mismos, soportado mediante informe, con plazo hasta 60 días después de la notificación del inicio del contrato.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista realizara la fertilización y el plateo a (14) árboles que compromete el uso de agroquímicos fertilizantes de origen biológico, Para los árboles de porte bajo, medio y alto asegurando un entorno libre de malezas para la correcta asimilación del fertilizante.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento de árboles de 1 a 3 metros de altura - Plateo y Fertilización.</td><td>(14)</td></tr>
</table>
Incluye para los mantenimientos de aquellos arboles de compensación forestal.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista realizará el suministro y siembra de la planta vegetal "Hiedra Miami" (planta tipo enredadera), para el cubrimiento de 725 m2 de terreno, ubicado en la parte posterior de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:
• Preparación del suelo o aplicación de sustrato para la respectiva siembra.
Una vez realizada la siembra de la Hiedra Miami, se deberá llevar a cabo una fertilización y el respectivo mantenimiento durante la vigencia del contrato.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista realizará la siembra de (08) individuos arbóreos nativos como medida de compensación (deberán ser suministrados por el contratista), previa coordinación con el supervisor del contrato y responsable del Sistema de Gestión Ambiental, acogiendo los requerimientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, D.C, así mismo se deberá diligenciar la ficha técnica de seguimiento de los individuos arbóreos plantados, la cual es requerida por la secretaria de ambiente. El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional.</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

6	El contratista realizara una actividad de **endoterapia a (05) individuos arbóreos**, como un método fitosanitario de inyección al tronco que introduce productos (insecticidas, fungicidas, nutrientes) directamente en el sistema vascular "xilema del árbol" generando un impacto curativo que permitirá que la savia distribuya el tratamiento por toda la copa, eliminando plagas y enfermedades. Para lo cual deberá entregar informe de actividades.		X
7	El contratista deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos y demás elementos para el cumplimiento del contrato.		X
8	El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato, cada vez que se requiera, frente a las actividades realizadas y avances ejecutados en el marco de la ejecución de presente contrato.		X
9	El contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato.		X
10	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato, deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, además de un posgrado relacionado a las ciencias del medio ambiente, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia del acta de grado y los diplomas expedidos respectivos emitidos por una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. **NOTA:** en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		X
11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá acreditar su experiencia especifica anexando máximo tres (3) certificaciones del ingeniero forestal, expedidas por la entidad donde se adelantaron los servicios referentes a la profesión y cuya suma o tiempo individual sea igual o superior a tres (03) años, dicha certificaciones deberán ser de trabajos adelantados por un periodo entre los últimos 5 años (2020-2025) con empresas públicas o privadas.		X
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con el objeto igual y/o similar al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de contratos, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la prestación de los servicios.		X
13	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos, servicios a contratar y evitar el incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requieren que los participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte y demás elementos que se requieran para el mantenimiento de silvicultura de la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.		X
14	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.		X
CLÁUSULAS AMBIENTALES			
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		X
16	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e		X

	impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
17	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		X
18	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		X
19	El contratista garantizará la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos producidos mediante la intervención de los individuos arbóreos, manejando el concepto de entrega de área limpia, para lo cual entregará los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.		X
20	El contratista deberá cumplir con lo reglamentado en los Decretos 1843 – 1443 y Resolución 693 – 2007, en lo que corresponde sobre el uso y manejo de plaguicidas.		X
21	El contratista deberá cumplir con el Decreto 531 DE 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.		X
22	El contratista asegurará que, para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento silvicultural de las especies arbóreas tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		X
23	El contratista deberá cumplir con la resolución 03158 del 2021 por medio de la cual establecen la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la secretaria distrital de ambiente.		X
24	El contratista deberá cumplir con el Decreto 383 de 12 julio del 2018 "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto distrital 531 del 2010, y se toman otras determinaciones".		X
25	El contratista deberá realizar las actividades establecidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el manual de Silvicultura urbana.		X
26	El Contratista se compromete a cumplir el "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual para lo cual debe entregar certificación firmada por el representante legal.		X
27	El contratista se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.		X

28	El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de atender los requerimientos de las Autoridad Ambiental o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en la instalación para la prestación del servicio del actual proceso contractual.		X
	CLÁUSULAS SGSST		
29	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		X
30	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el que evidencien objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución, de la actividad contratada.		X
31	El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto único del Sector Trabajo 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo en el Articulo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y salud en el trabajo (se presentara en el momento de dar inicio al contrato.		X
32	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.		X
33	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.		X
34	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 "Sistema Globalmente Armonizado", teniendo en cuenta los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes		X

	• Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria		
35	El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 27I12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art. 9"Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia labora o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		X
36	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal a delimitación del área y literal C señalización del área.		X
37	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea se encuentra con la debida identificación de la empresa.		X
38	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentara una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social" Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		X
39	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		X
40	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor el contrato la documentación requerida del objeto contractual.		X
CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
41	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así; como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación o mantenimiento de los individuos arbóreos, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado		X

	por la Dirección de Inteligencia Policial, durante la vigencia del contrato. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.		

OBSERVACIONES

De igual forma, al verificar los documentos anexados por el oferente INFOREST CONSULTORES no cumple con los siguientes requisitos establecidos en las especificaciones técnicas así:

- No realizó el diligenciamiento del **ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** en las casillas cumple o no cumple, para lo cual se debe allegar el documento demarcando con una X en su totalidad, con propósito de validar los soportes.
- En el ítem 11 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**, el oferente no presentó certificaciones del ingeniero forestal, expedidas por la entidad donde se adelantaron los servicios referentes a la profesión y cuya suma o tiempo individual sea igual o superior a tres (03) años, dicha certificaciones deberán ser de trabajos adelantados por un periodo entre los últimos 5 años (2020-2025) con empresas públicas o privadas.
- En el ítem 13 **CAPACIDAD OPERATIVA**, el oferente no adjunto certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

El oferente deberá allegar los documentos subsanables para continuar con el proceso.

Atentamente,

Intendente **OLGA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ**
comité técnico proceso PN DIPOL MIC 030-2026

Elaboró: Intendente **OLGA LUCIA MARTINEZ RODRIGUEZ**
Comité técnico proceso PN DIPOL MIC 030-2026

Fecha de elaboración: 18/04/2026
Ubicación: X:\2026\2.2.2.2 PLANE\GESTION\30. PLANES\30.18 PLANES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Avenida Boyacá 142ª-55
Teléfono 5185717
dipol.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA